TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION SNC N° 241 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES", ID N° 309.049, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 320 (TEXTILES Y VESTUARIOS).

Asunción, 28 de abril de 2016.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 28 de abril de 2016, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Adquisición de Textiles", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 320, resultante de la Contratación Directa N° 04/2016, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inc. c) y Art. 34°.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 18 de marzo de 2016, a las siguientes empresas: Edeltex S.A., Sedalife de Sergio Licitra, Manufactura de Pilar S.A., Casa Lobo S.A.C.I. y Guantes Blancos S.R.L.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se estableció para el día 25 de abril de 2016, a las 09:15 horas, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Art. 2° expresa: *"...DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."*..

Que, la Resolución SNC N° 229/15 de fecha 25 de abril de 2016, en su Art. 1° dispone: *"...Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a realizar el acto de apertura y la evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 04/2016 "Adquisición de Textiles", ID N° 309.049, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..."*

UOC.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentó su oferta la firma oferente: Sedalife de Sergio Licitra.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

RESOLUCION SNC N° 941 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES", ID Nº 309.049, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 320 (TEXTILES Y VESTUARIOS).

Que, luego de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa Nº 04/2016 "Adquisición de Textiles", ID N° 309.049, a la firma Sedalife de Sergio Licitra.

Que, es atribución de la Señora Ministra aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 04/2016.

Que, el artículo 3° del Decreto N° 10.278/2007, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2016 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el artículo 8° de la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa 04/2016 "Adquisición de Textiles", ID Nº 309.049,** a la firma oferente **Sedalife de Sergio Daniel Licitra,** por un monto total de **Gs. 49.585.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil)** por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, de conformidad al Anexo Nº 1 "Cuadro de Adjudicación", que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa 04/2016 "Adquisición de Textiles", ID Nº 309.049,** en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.-

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaria General

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva.

RESOLUCION SNC N° 241 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES", ID Nº 309.049, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 320 (TEXTILES Y VESTUARIOS).

ANEXO Nº 1 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluído)**
1	55121706-003	Fardo de Bandera	Sedalife	Paraguay	Unidad	Rollo	50	432.900	21.645.000
2	55121706-003	Bandera estándar	Sedalife	Paraguay	Unidad	Unidad	200	39.900	7.980.000
3	53121601-001	Bolso de tela tipo portafolios	Sedalife	Paraguay	Unidad	Unidad	400	49.900	19.960.000
Precio Total									**49.585.000**

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva.